# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 5-2021

Guatemala, 14 de enero de 2021

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicitó autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 11 Ingresos corrientes, que tiene como propósito incorporar ingresos corrientes para el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con el fin de completar las asignaciones presupuestarias del (50%) restante del aguinaldo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de los servidores públicos del referido Ministerio; En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. de fecha 1 3 ENE 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	1	ITE DE AMIENTO	VALOR Q		
NOWERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
	TOTAL:			<u>652,210</u>	<u>652,210</u>	
1	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19	11	652,210	652,210	

Fuentes de financiamiento:

19 Canje Deuda

11 Ingresos corrientes

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>652,210</u>	<u>652,210</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Funcionamiento	652,210 652,210	<u>6<b>52,210</b></u> 6 <b>52,210</b>



Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de Q652,210.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

<u>Artículo 2.</u> Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q652,210)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Alvaro González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez (

Aceministro de Finanzas Públicas





**MINISTERIO** DE FINANZAS **PÚBLICAS** 

Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN No.3

005

FECHA:

1 3 ENE 2021

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q652,210 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA POR 11 INGRESOS CORRIENTES.----

Oficio No. MI-0029-2021/MRRE-dara de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2021-1529 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 11 de enero de 2021.-----

\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

#### **ANTECEDENTES:**

- Por medio del Decreto No. 1633 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1, se estipula quiénes tienen derecho al aguinaldo anual equivalente al sueldo ordinario mensual, el cual deberá de pagarse el 50% en la primera quincena del mes de diciembre de cada año y el 50% restante durante el mes de enero del año siguiente.
- Cabe indicar que las asignaciones presupuestarias que forman parte del Decreto No. 25-2018 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil Diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, incluyen espacios presupuestarios financiados por medio de fuentes de financiamiento no ejecutables en algunos destinos específicos del gasto, tal es el caso de la nómina del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que fue programada con la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda.
- Naturales por El Ministerio de Ambiente y Recursos medio del Oficio No. MI-0029-2021/MRRE-dara de fecha 08 de enero de 2021, solicitó aprobación a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q652,210, que tiene como finalidad contar con los recursos presupuestarios que permitan realizar el pago de la segunda parte (50%) del aguinaldo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

#### **ANÁLISIS:**

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- 2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente.





#### **MINISTERIO DE FINANZAS** PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto

- 3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita una modificación de asignaciones por la cantidad de Q652,210 que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 11 Ingresos corrientes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por lo que de conformidad con las justificaciones, el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, tiene como propósito incorporar ingresos corrientes para el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con el fin de completar las asignaciones presupuestarias del (50%) restante del aguinaldo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de los servidores públicos del referido Ministerio.
- 4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar el espacio presupuestario del renglón de gasto 071 Aguinaldo, del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, para incorporar la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y cumplir de esta manera con los compromisos salariales adquiridos en el presente Ejercicio Fiscal.
- 5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - d. La Resolución No. DPP-001-2021/ARE/raor de fecha 08 de enero de 2021, de la Dirección de Planificación y Programación, a través de la cual manifestó que la modificación presupuestaria no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular No. 001-2021 Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021, de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.



Dirección Técnica

- Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

#### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q652,210), se enmarca en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo expuesto en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Lic. D'yran Fernando Negro Escobar Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

llleb Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

> 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

ds Ortiz Jé

Director Técnico del Presupuesto

3

CTOR

o. Julan Caf



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 14 de enero de 2021

Resolución número: 5 (cinco)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q652,210 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA POR 11 **INGRESOS** CORRIENTES .----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio No. MI-0029-2021/MRRE-dara de fecha 08 de enero de 2021, solicitó aprobación a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q652,210, que tiene como finalidad contar con los recursos presupuestarios que permitan realizar el pago de la segunda parte (50%) del aguinaldo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. de fecha 1 3 ENE 2021 0.05, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q652,210), se enmarca en la literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución del





gasto de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

#### POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q652,210), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 11 Ingresos corrientes y la utilización correcta del crédito aprobado, que tiene como propósito incorporar ingresos corrientes para el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con el fin de completar las asignaciones presupuestarias del (50%) restante del aguinaldo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de los servidores públicos del referido Ministerio; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el



Î



presente caso. III) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q652,210), como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. ( folios).---

Edwin Martinez

Alvaro Gónzález/Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
	11130017-000-00 MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES					8	1	2,021			
	111300	17-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECO	URSUS NATURALES					MES	AÑO	
		TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO						
	1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	5-2021	14	1	2,021		1		
				DIA MES			AÑO				

		1			_		 ١
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
							 - 1

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	 MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130017-11-00-000-001-000-071-0101-19-0505-0001	AGUINALDO	 -158,846.00	-158,846.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0201-19-0505-0001	AGUINALDO	-16,370.00	-16,370.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0301-19-0505-0001	AGUINALDO	-11,941.00	-11,941.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0401-19-0505-0001	AGUINALDO	-26,609.00	-26,609.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0501-19-0505-0001	AGUINALDO	-12,570.00	-12,570.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0601-19-0505-0001	AGUINALDO	-18,874.00	-18,874.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0701-19-0505-0001	AGUINALDO	-15,749.00	-15,749.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0801-19-0505-0001	AGUINALDO	-17,817.00	-17,817.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0901-19-0505-0001	AGUINALDO	-25,761.00	-25,761.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1001-19-0505-0001	AGUINALDO	-25,188.00	-25,188.00
130017-11-00-000-001-000-071-1101-19-0505-0001	AGUINALDO	-23,879.00	-23,879.00
130017-11-00-000-001-000-071-1201-19-0505-0001	AGUINALDO	-20,212.00	-20,212.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1301-19-0505-0001	AGUINALDO	-27,088.00	-27,088.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1401-19-0505-0001	AGUINALDO	-18,091.00	-18,091.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1501-19-0505-0001	AGUINALDO	-17,816.00	-17,816.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1601-19-0505-0001	AGUINALDO	-14,647.00	-14,647.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1701-19-0505-0001	AGUINALDO	-31,409.00	-31,409.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1801-19-0505-0001	AGUINALDO	-31,000.00	-31,000.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1901-19-0505-0001	AGUINALDO	-21,709.00	-21,709.00
1130017-11-00-000-001-000-071-2001-19-0505-0001	AGUINALDO	-18,322.00	-18,322.00
1130017-11-00-000-001-000-071-2101-19-0505-0001	AGUINALDO	-21,696.00	-21,696.00
1130017-11-00-000-001-000-071-2201-19-0505-0001	AGUINALDO	-22,986.00	-22,986.00
1130017-11-00-000-002-000-071-0101-19-0505-0001	AGUINALDO	-53,630.00	-53,630.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá el acreditamiento del segundo 50% de aguinaldo para el personal permanente bajo el renglón 011 de este Ministerio, correspondiente al mes de enero año 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
14	1	2,021					
DIA	MES	AÑO					

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECH.	FECHA DE IMPUTACION		
111300	11130017-000-00 MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES				8	1	2,021			
111500	MINISTERIO DE AMBIENTE I RECORSOS NATURALES					DIA	MES	AÑO		
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No	. DOCUME	OTV	
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		5-2021	14	14 1					
			DIA MES			AÑO				

							. 1
							11
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	1 1	H
	l						<i>i</i> 1

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITAD	O MONTO APROBADO
1130017-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	158,846.0	158,846.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0201-11-0000-0000	AGUINALDO	16,370.0	16,370.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0301-11-0000-0000	AGUINALDO	11,941.0	11,941.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0401-11-0000-0000	AGUINALDO	26,609.0	26,609.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	12,570.0	0 12,570.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0601-11-0000-0000	AGUINALDO	18,874.0	18,874.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	15,749.0	0 15,749.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	17,817.0	0 17,817.00
1130017-11-00-000-001-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	25,761.0	0 25,761.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	25,188.0	25,188.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	23,879.0	23,879.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	20,212.0	0 20,212.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	27,088.0	27,088.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	18,091.0	0 18,091.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	17,816.0	0 17,816.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	14,647.0	0 14,647.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	31,409.0	0 31,409.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	31,000.0	0 31,000.00
1130017-11-00-000-001-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	21,709.0	21,709.00
1130017-11-00-000-001-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	18,322.0	0 18,322.00
1130017-11-00-000-001-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	21,696.0	21,696.00
1130017-11-00-000-001-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	22,986.0	22,986.00
1130017-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	53,630.0	53,630.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá el acreditamiento del segundo 50% de aguinaldo para el personal permanente bajo el renglón 011 de este Ministerio, correspondiente al mes de enero año 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
14	1	2,021						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE VIDEO	maga Ni Amilia A Fa				8	1	2,021
1113001/-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECU	URSUS NATURALES					MES	AÑO
,	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		5-2021	14	I	2,021		i	
		DIA		MES	AÑO			

						_
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	11
						 J

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	шо	CREDITO		
11	INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO	<u>0.00</u> 0.00		652,210.00 652,210.00		
1,0	0000		0.00	ŕ	652,210.00	
19	CANJE DEUDA 0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	<u>-652,210.00</u> -652,210.00		<u>0.00</u> 0.00		
	0001 KFW-MARN		-652,210.00		0.00	
ТОТ	AL		-652,210.00		652,210.00	

#### RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
DESARROLLO HUMANO	-652,210.00	652,210.00
DESARROLLO HUMANO	-652,210.00	652,210.00
TOTAL:	-652,210.00	652,210.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá el acreditamiento del segundo 50% de aguinaldo para el personal permanente bajo el renglón 011 de este Ministerio, correspondiente al mes de enero año 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
14	1	2,021						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO  11130017-000-00 MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES						FECHA	A DE IMPUT	TACION
						8	1	2,021
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE I RECO	JRSOS NATURALES		_		DIA	MES	AÑO
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		5-2021	14 1		2,021	]  1		
			DIA	MES	AÑO	i <b>I</b>		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
		 			<u> </u>	لــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ

#### RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
60000	PROTECCIÓN	N AMBIENTAL	<u>-652,210.00</u>	652,210.00	
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-652,210.00	652,210.00	
		60601 Protección ambiental n.c.d	-652,210.00	652,210.00	
TOTAL:			-652,210.00	652,210.00	

#### RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-652,210.00	652,210.00
TOTAL:	-652,210.00	652,210.00

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá el acreditamiento del segundo 50% de aguinaldo para el personal permanente bajo el renglón

011 de este Ministerio, correspondiente al mes de enero año 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
14	1	2,021					
DIA	MES	AÑO					

CC	ODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	SUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
111300	17-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECU	IDSOS NATLIDALES				8	1	2,021	
		MINISTERIO DE AMBIENTE I RECO	DR305 NATURALES				DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV	
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		ERDO MINISTERIAL 5-2021		1	2,021		1		
				DIA	MES	AÑO	<b>'  </b>			

		_					
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X INGRESO	S
CREDITOS PRESUPU	ESTARIOS INCREMENTA	DOS EN DETALLE DE RE	FERENCIA DE C	ONTRAPARTIDA	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESC	CRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROB
			TOTAL ==>		
RESUMEN PO	R DETALLE DE RE	EFERENCIA DE C	ONTRAPAI	RTIDA	
Ditestor		DEBITO		CDEDITO	
FUENTE				CREDITO	
FUENTE				CREDITO	

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que permitirá el acreditamiento del segundo 50% de aguinaldo para el personal permanente bajo el renglón 011 de este Ministerio, correspondiente al mes de enero año 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACIÓN:

APROBADO

14/7 ĎΙΑ Lisda. Noemi Isabet Notis Tuentes Jefe del Départamente de Programación Presuguestana de Septiglos de Edugación Juliura Tambiente Dirección Jecnica del Presuguesto

Lic. Dyran Fernando Negro Escabar ASESOPROE PRESUPUESTO

A DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

2,021

AÑO

FECHA DE APROBACION

MES